



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, catorce de septiembre de dos mil veintitrés.

A lo principal: Atendiendo que la infracción denunciada es de aquellas que en virtud del Artículo vigésimo segundo Bis décimo quinto letra b) de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno debe ser conocida por el Tribunal Supremo de Disciplina, téngase por interpuesta denuncia en contra del señor Waldo Silva Gómez, acogándose a tramitación. Al otrosí: Ténganse por acompañados, sin perjuicio que el documento N°10 no se acompaña. Al segundo y tercer otrosí: Dese la tramitación que corresponda de acuerdo al calendario de funcionamiento del tribunal.

Asígnese rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 66-2023.

Cítese al denunciado señor Waldo Silva Gómez y al denunciante señor Osvaldo Sebastián Figueroa Tello.

Rol 66-2023.-

José Manuel Bustamante Roa
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente